

ANEXO

ANEXO

DOCUMENTO BASE PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE GESTIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA: NGTS-03 Y NGTS-04

NGTS-03 «Programaciones»

3. Programaciones

3.1 Concepto de programación.- Información que debe emitir cualquiera de los sujetos que hace uso de las instalaciones del sistema gasista en relación con el gas que estima introducir, extraer, almacenar, suministrar o consumir en un periodo determinado.

Las programaciones tendrán carácter informativo, salvo las programaciones mensuales de entrada al sistema gasista por conexiones internacionales, por conexiones con yacimientos en producción, que tendrán carácter vinculante para los dos meses siguientes y en el caso de descarga de buques de GNL que tendrán carácter vinculante para un período entre mes y medio y dos meses en función de la capacidad del buque.

Se establecerán modelos o formularios estándares donde se recogerán las programaciones.

3.2 Sujetos obligados a realizar programaciones.- Todos los sujetos que utilicen las instalaciones de los operadores del sistema gasista, incluidos los responsables de suministrar al mercado a tarifa, estarán obligados a realizar programaciones para que dichos operadores puedan organizar la gestión de las mismas y, en especial, para que el Gestor Técnico del Sistema pueda desarrollar las funciones asignadas como responsable de la gestión técnica del sistema gasista.

Será necesario realizar programaciones relacionadas con:

El consumo en los puntos de suministro.

La distribución: por los puntos de conexión de las redes de transporte con las redes de distribución.

El transporte: la entrada de gas por los puntos de entrada de las redes de transporte.

La utilización de los almacenamientos.

La descarga de buques de GNL en plantas de regasificación de GNL y la utilización de estas plantas.

Los titulares de las infraestructuras de transporte y de distribución, a través del Gestor Técnico del Sistema, enviarán periódicamente al Ministerio de Industria,

Turismo y Comercio y a la Comisión Nacional de Energía la siguiente información:

1. Programaciones realizadas, validadas y rechazadas y concedidas.
2. Capacidad programada y disponible para cada instalación.

3.3 Programación de redes de distribución.

Los sujetos implicados enviarán al operador de cada red de distribución una programación por el consumo correspondiente en los puntos de suministro.

Los operadores de cada red de distribución, teniendo en cuenta los datos proporcionados por los comercializadores y por los consumidores que aportan gas al sistema, añadiendo el consumo correspondiente a los clientes a tarifa para cada red y aportando el dato del distribuidor aguas abajo si lo hubiese, validarán la programación.

Cuando la programación sea viable, el operador confirmará su viabilidad a los sujetos implicados y enviará su programación al operador de la red de transporte a la que está conectada su red de distribución.

En el caso de redes de distribución dependientes de plantas satélites de GNL, el operador de la red de distribución enviará la programación viable al operador de la planta de regasificación de GNL de la que dependa.

Las programaciones relativas a las redes de distribución se realizarán con la periodicidad y alcance determinados en el protocolo de detalle PD-08 PROGRAMACIONES Y NOMINACIONES DE CONSUMOS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN.

3.4 Programación de redes de transporte.

El operador de una red de transporte recibirá las programaciones de los sujetos que estén conectados a sus redes. Por tanto, deberán enviarle programaciones

Los operadores de las siguientes instalaciones conectadas a su red:

- Almacenamientos;
- Redes de transporte de otros transportistas;
- Plantas de regasificación de GNL;
- Redes de distribución;

Las conexiones de los gasoductos internacionales y yacimientos;

Eliminado: 3.3.1 Procedimiento.-

Eliminado: En el caso de los comercializadores, éstos deberán presentar la información indicada en esta norma con la periodicidad indicada en la misma en cada caso. ¶
En el caso de conexiones entre redes de distribución, los distribuidores entregarán la información agregada al distribuidor situado aguas arriba. ¶

Eliminado: El consumo de los clientes a tarifa será estimado con los métodos indicados en el procedimiento de detalle correspondiente. ¶

Eliminado: Cuando la programación no sea viable se procederá como se indica en 3.3.2.

Eliminado: 3.3.2 Periodicidad y detalle de programación.- Se realizarán las programaciones relativas a las redes de distribución con la periodicidad y alcance siguientes: ¶
3.3.2.1 Programación anual.- Anualmente se realizará una programación con detalle mensual correspondiente al año natural siguiente para las redes de distribución de cada grupo distribuidor. ¶
Los datos de consumo definitivos deberán ser enviados por los comercializadores y consumidores que se autoabastezcan a los operadores de las redes de distribución, antes del 15 de septiembre. Antes del 15 de octubre, los distribuidores situados aguas abajo de otro distribuidor, remitirán al distribuidor aguas arriba los datos agregados de los consumos anualizados por punto de entrega. Antes (... [1])

Eliminado: 3.3.2.2 Programación mensual.- Mensualmente se realizará una programación con detalle mensual para los tres meses siguientes. ¶ (... [2])

Eliminado: 3.4.1 Procedimiento.- El operador de una red de transporte recibirá las programaciones asociadas a los puntos de entrada a la red de transporte por parte d (... [3])

Eliminado: ¶

Eliminado: L

Eliminado: Los usuarios que vayan a introducir y sacar gas por

Igualmente deberán enviarle programaciones:

Los usuarios por el consumo que se vaya a realizar en las líneas directas.

Los usuarios por las cantidades de gas para transportar desde o hacia otras infraestructuras de transporte.

Los operadores de cada red de transporte, teniendo en cuenta los datos proporcionados, simularán la viabilidad de la programación para la red de transporte.

Cuando la programación de la red de transporte sea viable, el operador confirmará su viabilidad a los sujetos implicados.

Las programaciones para las instalaciones de las redes de transporte se realizarán con la periodicidad y alcance recogidos en el protocolo de detalle PD-07 PROGRAMACIONES Y NOMINACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

Los transportistas deberán proceder a casar las entradas y salidas de gas en los puntos de conexión de las distintas redes de transporte.

Cuando la programación no sea viable, el operador se lo comunicará a los usuarios correspondientes para que éstos revisen los excesos de programación con respecto a las reservas de capacidad.

En el caso de programaciones vinculantes, la programación de entrada sólo podrá ser modificada o eliminada por causas justificadas y previo conocimiento y aceptación del titular del punto de entrada y del Gestor Técnico del Sistema, salvo que se ponga en peligro la seguridad del sistema.

3.5 Programación de almacenamientos subterráneos.-

El operador de un almacenamiento subterráneo recibirá las programaciones de los sujetos que sean usuarios de sus instalaciones.

El contenido mínimo de las programaciones incluirá la siguiente información:

Gas almacenado al inicio del período, e

Inyecciones y extracciones correspondientes al alcance de programación en cada caso.

Eliminado: Cuando la programación no sea viable se procederá como se indica en 3.4.2.

Eliminado: 3.4.2 Periodicidad y detalle de programación.- Se realizarán programaciones para las instalaciones consideradas con la periodicidad y alcance siguientes: ¶
3.4.2.1 Programación anual.- Anualmente se realizará una programación con detalle mensual para los doce meses del año siguiente. ¶
Los distribuidores enviarán antes del 30 de octubre las programaciones correspondientes a sus instalaciones de acuerdo con lo indicado en 3.3.2.1. ¶

Eliminado: Las programaciones de entrada y salida de gas y las de consumo en sus redes (según indicado en 3.3.3.1) se enviarán a los titulares de las redes de transporte antes del 30 de octubre. Antes del 15 de ... [4]

Eliminado: 3.4.2.2 Programación mensual.- Mensualmente se realizará una programación con detalle mensual para los tres meses siguientes. ¶ ... [5]

Eliminado: Antes del día 20 del mes anterior, los operadores de la red de transporte recibirán las programaciones de entrada al sistema de los ... [6]

Eliminado: En este último caso, y si no se ha alcanzado un acuerdo, se convocará una reunión entre representantes de los sujetos implicados y el Gestor Técnico del Siste... [7]

Eliminado: Antes del 28 del mes anterior, el Gestor Técnico del Sistema obtendrá la programación definitiva del sistema gasista. ¶

Eliminado: 3.4.2.3 Programación semanal.- Semanalmente se realizará una programación con detalle diario para los siete días siguientes, de sábado a viernes. ¶ ... [8]

Eliminado: 3.4.3 Contenido mínimo de las programaciones. ¶
3.4.3.1 Programaciones anuales y mensuales.- La información de las programaciones estará ... [9]

Eliminado: Los usuarios enviarán al operador de cada almacenamiento una programación con carácter anual con detalle mensual. Igualmente, mensualm... [10]

Cuando la programación del almacenamiento subterráneo no sea viable, el operador se lo comunicará a los usuarios correspondientes para que cambien su programación.

Cuando la programación del almacenamiento subterráneo sea viable, el operador confirmará su viabilidad a los sujetos implicados y enviará su programación al operador de la red de transporte a la que esté conectado.

Las programaciones, nominaciones y balances relativos a los almacenamientos subterráneos se harán sobre la base de un almacenamiento único.

Las programaciones para las instalaciones de almacenamiento subterráneo se realizarán con la periodicidad y alcance recogidos en el protocolo de detalle PD-07 PROGRAMACIONES Y NOMINACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

3.6 Programación de plantas de regasificación de GNL

3.6.1 Procedimiento.- Los usuarios de las plantas de regasificación enviarán al titular de la instalación las programaciones asociadas a la descarga de los buques, y a la regasificación y salida de gas desde la planta de regasificación de GNL a la red de transporte correspondiente.

Asimismo, el operador de la planta de regasificación de GNL recibirá y tendrá en cuenta la solicitud de carga de cisternas que abastecen las redes de distribución y clientes industriales suministrados a través de las plantas satélites de GNL.

El operador de la planta de regasificación de GNL simulará la viabilidad del programa.

Cuando la programación no sea viable, el operador se lo comunicará a los usuarios correspondientes para que cambien su programación.

Cuando la programación sea viable, el operador confirmará su viabilidad a los sujetos implicados y la enviará a los operadores afectados.

Las programaciones para las plantas de regasificación se realizarán con la periodicidad y alcance recogidos en el protocolo de detalle PD-07 PROGRAMACIONES Y NOMINACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

Con carácter provisional y para que los operadores de las plantas de regasificación de GNL puedan realizar las programaciones anuales de sus instalaciones con antelación suficiente, los usuarios correspondientes enviarán los datos provisionales anuales correspondientes a los operadores de las plantas de regasificación de GNL implicados.

Eliminado: Antes del 1 de septiembre, los usuarios enviarán al titular de las instalaciones de almacenamiento la programación provisional del año siguiente. La programación definitiva se enviará antes del 30 de octubre y antes del 15 de noviembre, los titulares de las instalaciones de almacenamiento declararán la viabilidad de la programación anual. ¶

Eliminado: Si es necesario se convocará una reunión entre representantes de los sujetos implicados para llegar a un acuerdo y obtener un programa viable. En la asignación final de la capacidad de almacenamiento entre los solicitantes se dará preferencia a las cantidades solicitadas para el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad.

Eliminado: Si no se alcanzase una programación viable, el titular de la planta convocará una reunión entre representantes de los sujetos implicados para llegar a un acuerdo y obtener un programa viable.

Eliminado: 3.6.2 Periodicidad, detalle y formato. ¶
3.6.2.1 Programación anual.- Anualmente se realizará una programación con detalle mensual para los doce meses del siguiente. ¶
En la programación anual de descarga de buques se proporcionará, como mínimo: ¶
Fecha de emisión; ¶
Identificador del sujeto que realiza la programación; ¶
Tipo de programación (periodicidad); ¶
Instalación a la que aplica; ¶
Cantidad por mes; ¶
Origen del gas y tamaño del buque (si son datos conocidos). ¶
En la programación anual de salida de gas a redes de transporte se proporcionará: ¶
Fecha de emisión; ¶
Identificador del sujeto que realiza la programación; ¶
Tipo de programación (periodicidad); ¶
Instalación a la que aplica; ¶
Cantidad: cantidad en kWh/mes y cantidad máxima en m3(n)/h para cada mes. ¶
En la programación anual de carga de cisternas de GNL se proporcionará: ¶
Fecha de emisión; ¶

[11]

Eliminado: antes del 31 de julio

La programación anual definitiva debe incluir al menos las fechas tentativas de descarga para cada uno de los grandes buques dedicados de forma continua al tráfico desde largas distancias y con un mismo origen, con la finalidad de facilitar en todo lo posible y con carácter prioritario la continuidad del empleo de estos buques a los tráficos asignados. En el caso de que se trate de cargamentos compartidos con otras comercializadoras, cada una especificará la cantidad de GNL que le corresponda.

En caso de no ser viable, y no se llegue a un acuerdo entre los sujetos implicados, el Gestor Técnico del Sistema adoptará la mejor solución posible en base a criterios de objetividad, transparencia y no discriminación, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia para el sistema y la mayor seguridad para el suministro de los usuarios afectados.

En la programación mensual se respetará en todo lo posible y con carácter prioritario las fechas tentativas asignadas en la programación anual para las descargas de los grandes buques dedicados de forma continua a los tráficos de larga distancia desde un mismo origen.

La programación de descarga de un buque sólo podrá ser modificada o eliminada por causas justificadas y previo conocimiento y aceptación del titular de la planta de regasificación y del Gestor Técnico del Sistema, salvo que se ponga en peligro la seguridad del sistema.

Se creará un registro, mantenido por el Gestor Técnico del Sistema, de ventanas de descarga de buques asignadas, no asignadas y libres en cada una de las plantas, de libre acceso para los titulares de las plantas y los comercializadores.

En el caso de la liberación de una ventana de descarga en una planta, las prioridades de reasignación a otro usuario de esa capacidad de descarga serán las siguientes:

Aquella solicitud que, encontrándose en el registro de solicitudes de descarga no programadas de la planta con ventana disponible, la fecha solicitada de descarga que más se aproxime a la que ha quedado liberada.

Aquella solicitud que, encontrándose en el registro de solicitudes de descarga no programadas de otra planta, la fecha solicitada de descarga que más se aproxime a la que ha quedado liberada.

En el caso de que no exista ninguna solicitud en ninguna de las plantas de regasificación, se pondrá en conocimiento de todos los usuarios con capacidad de entrada.

Este procedimiento de reasignación de capacidad liberada será coordinado por el Gestor Técnico del Sistema.

Cuando el operador de cada planta de regasificación de GNL declare viable la programación mensual, fijará y comunicará la fecha de descarga de cada

Eliminado: Las programaciones se enviarán a los operadores de las plantas de regasificación de GNL antes del 15 de septiembre. Antes del 1 de octubre, los operadores de dichas plantas declararán su viabilidad.

Eliminado: los titulares de las plantas convocarán reuniones con los representantes de los sujetos implicados para llegar a un acuerdo. En caso de que

Eliminado: Antes del 20 de octubre, el Gestor Técnico del Sistema obtendrá la programación definitiva.

Eliminado: 3.6.2.2 Programación mensual.- Mensualmente se realizará una programación trimestral con detalle mensual para los tres meses siguientes, respetando

Eliminado: En el caso de buques de tamaño menor de 70.000 m3 de GNL, procedentes de puertos de descarga situados a una distancia correspondiente a cinco días de navegación o menos bastará, para el segundo mes con carácter vinculante y para el tercero con carácter informativo, la indicación de la cantidad total a ser transportada desde cada origen y el número de cargamentos precisos. Para el resto de buques bastará, para la segunda quincena del segundo mes con carácter vinculante y para el tercer mes con carácter informativo, la indicación de la cantidad total a ser transportada desde cada origen y el número de cargamentos precisos. ¶

Eliminado: En la programación mensual de descarga de buques se proporcionará: ¶
Fecha de emisión; ¶
Identificador del sujeto que realiza la programación; ¶
Tipo de programación (periodicidad); ¶
Instalación a la que aplica; ¶
Cantidad y calidad para cada mes; ¶
Identificación y tipo de buque con que se realizarán los transportes. ¶
En la programación mensual de salida de gas a redes de transporte se proporcionará: ¶
Fecha de emisión; ¶
Identificador del sujeto que realiza la programación; ¶
Tipo de programación (periodicidad); ¶
Instalación a la que aplica; ¶
Cantidad: cantidad en k... [12]

buque (ventana). Cada usuario recibirá la información relativa a sus correspondientes buques.

El procedimiento de descarga de buques se detallará en el protocolo de detalle correspondiente.

Diariamente, los usuarios proporcionarán a los operadores de las plantas de regasificación de GNL cualquier modificación sobre el programa mensual de descargas asignado.

3.7 Viabilidad de las programaciones de descarga de buques.-

Cada usuario de las plantas de regasificación tendrá derecho a mantener en el conjunto del sistema unas existencias medias de GNL por un valor inferior o igual a 8 días de su capacidad total de regasificación contratada en el conjunto de las plantas del sistema. Si la cifra así calculada fuese inferior a 300 GWh, los usuarios que descarguen gas en las plantas de regasificación tendrán derecho, en el conjunto de las plantas de regasificación del sistema, a 300 GWh de existencias medias.

A los efectos anteriores, el Gestor Técnico del Sistema determinará las existencias medias de GNL de cada usuario con periodicidad diaria, calculada como la media aritmética de las existencias diarias de GNL del usuario en el sistema, para el mes móvil anterior (30 días), y se las comunicará al usuario junto con los balances diarios (n+2).

Se entenderá a los efectos de esta norma como un mismo usuario de la planta al conjunto de usuarios que pertenezcan a un mismo grupo empresarial.

Cuando las existencias medias de GNL de un usuario superen el máximo valor permitido, el titular de las instalaciones procederá a aplicar al exceso de GNL que se encuentre por encima de dicho valor, el canon de almacenamiento correspondiente incrementado de acuerdo con lo siguiente:

Al exceso inferior o igual a medio día de la capacidad contratada, se le aplicará 5 veces el canon de almacenamiento de GNL.

Al exceso superior a medio día de la capacidad contratada, se le aplicará 30 veces el canon de almacenamiento de GNL.

Esta facturación tendrá la consideración de ingreso liquidable del sistema.

En cualquier caso, el Gestor Técnico del Sistema, en colaboración con los titulares de las plantas de regasificación, podrá denegar las descargas de buques cuando el usuario disponga en el conjunto de las plantas de regasificación de un nivel de existencias de GNL superior a 5 días de su capacidad de regasificación contratada. Igualmente, el Gestor Técnico del Sistema podrá denegar las programaciones mensuales de descarga de buques cuando se ponga en peligro la seguridad del sistema o cuando el usuario exceda el nivel de existencias medias de GNL al que tiene derecho.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Normal (Web), Justificado, Ajustar espacio entre texto latino y asiático, Ajustar espacio entre texto asiático y números

Eliminado: 6.3

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, 12 pt

Con independencia de todo lo anterior, toda programación de descarga de buques estará limitada por la capacidad física de almacenamiento que se encuentre disponible en los tanques de GNL en cada momento, aunque los transportistas, en coordinación con el Gestor Técnico del Sistema, harán sus mejores esfuerzos para hacer la programación factible coordinando la operación de todas las plantas del sistema.»

3.8. Publicación de las programaciones de descarga de buques.- Una vez declarada viable la programación mensual de descarga de buques de gas natural licuado en las plantas de regasificación por los operadores, el Gestor Técnico del Sistema publicará la siguiente información para cada planta:

Con formato: Fuente: Negrita

Eliminado: 6.4

Con formato: Fuente: Negrita

Número de buques previstos, por tamaño de buque.

Cantidad de gas a descargar.

Ventanas libres de descarga si las hubiera, indicando para cada mes los días concretos en los que podrían haber posibilidad de descarga de nuevos buques y posibles tamaños admisibles.

Con formato: Normal (Web),
Justificado, Derecha: 0 cm

NGTS-04 «Nominaciones»

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Arial, Negrita

4. Nominaciones

4.1. Concepto de nominación.-Información que debe emitir cualquiera de los sujetos que hace uso de las instalaciones del sistema gasista en relación con el gas que estima introducir, extraer, suministrar o consumir en el día de gas, siguiendo el calendario establecido.

Eliminado: 4.1 Introducción. ¶

Eliminado: 1

Con formato: Fuente: Negrita

4.2 Sujetos obligados a realizar nominaciones.- Todos los sujetos, que utilicen las instalaciones de los operadores del sistema gasista estarán obligados a realizar nominaciones según los criterios que se desarrollan en estas Normas de Gestión Técnica del Sistema.

Con formato: Fuente: Negrita

Eliminado: .1

Se considerarán afectados por esta obligación los responsables del suministro a tarifa y el propio Gestor Técnico del Sistema para las operaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones.

Será necesario realizar las nominaciones que se relacionan a continuación:

Eliminado: en los puntos

Nominaciones a los distribuidores por parte de los usuarios:

Eliminado: Por los puntos de suministro en redes de distribución de presiones mayores o iguales a 4 bar; ¶ De forma agregada por municipio o por punto de conexión transporte-distribución, según acuerden las partes, en redes de distribución de presiones menores a 4 bar. ¶

Nominaciones entre distribuidores que estén conectados,

Nominación a los operadores de las redes de transporte o a los operadores de las plantas de regasificación de GNL por parte de los distribuidores:

Eliminado: ; estas nominaciones se realizarán de forma agregada por municipio o punto de conexión.

Nominaciones a los operadores de redes de transporte o a los operadores de las plantas de regasificación de GNL, conexiones internacionales, y/o de almacenamientos subterráneos por parte de los usuarios:

Eliminado: Por los puntos de conexión entre las redes de transporte y las redes de distribución. ¶ Por los puntos de conexión de plantas de regasificación de GNL para cargas de cisternas de GNL. ¶

Nominaciones a los operadores de otras instalaciones del sistema gasista a las que estén conectados por parte de operadores de redes de transporte, de las plantas de regasificación de GNL, conexiones internacionales, y/o de almacenamientos subterráneos:

Eliminado: Por los puntos de entrada en plantas de regasificación de GNL y por los puntos de salida en las plantas para la carga de GNL en cisternas. ¶ Por los puntos de entrada en redes de transporte y por las líneas directas. ¶ Por los puntos de inyección/extracción de los almacenamientos subterráneos. ¶

4.3 Condiciones generales.- Las nominaciones de puntos de entrada a la red de transporte tendrán carácter vinculante y los operadores tienen que adecuarse a dicha nominación una vez aceptada.

El usuario emitirá una nominación por cada punto del sistema gasista en los que dicho usuario tenga capacidad contratada y dentro de los periodos de nominación correspondientes. En caso de falta de nominación en el horario establecido se considerará como nominación la última programación semanal realizada que afectaba al día en cuestión.

Eliminado: Por los puntos de conexión de sus redes de transporte con las otras instalaciones. ¶

Cuando un usuario disponga de varios contratos de acceso sobre una misma instalación, el usuario deberá especificar sobre la cantidad que de dicha nominación se aplica a cada uno de ellos.

Con formato: Fuente: Negrita

Eliminado: .1

Eliminado: de los relacionados previamente

Los operadores del sistema gasista podrán aceptar una nominación por encima de la capacidad contratada, siempre que exista capacidad disponible, sin que ello suponga un aumento de la capacidad contratada. El criterio de reparto, para el caso de solicitudes coincidentes, será proporcional a la capacidad contratada.

El titular de la instalación de transporte correspondiente y, en su caso, el Gestor Técnico del Sistema podrán rechazar las nominaciones recibidas en caso de que dichas nominaciones supongan que el volumen correspondiente al almacenamiento para la operación comercial en la red de gasoductos de transporte del usuario, que ha realizado las nominaciones, supere el almacenamiento incluido en el peaje de transporte y distribución.

Eliminado: , descontando el nivel mínimo de llenado de los gasoductos

Toda nominación tendrá que ser aceptada o denegada, dentro de los límites horarios marcados para tal fin. En caso de que no haya comunicación en contra, una nominación emitida se supone aceptada.

Eliminado: , según se indica en el apartado 4.8,

El mecanismo de comunicación de las nominaciones incluirá el acuse de recibo a los usuarios.

En caso de que se haya denegado una nominación se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 4.6.

En caso de que durante el proceso de nominación ocurran indisponibilidades no programadas se tendrá en cuenta lo previsto en el punto 4.7.

El Gestor Técnico del Sistema enviará de forma periódica a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de Energía la siguiente información:

1. Nominaciones realizadas, validadas, rechazadas y concedidas.
2. Capacidad nominada y disponible para cada instalación.

Eliminado: 2

4.4 Procedimientos de nominación.

4.4.1 Nominaciones a los distribuidores por parte de los usuarios.- Los usuarios enviarán al operador de cada red de distribución una nominación por el consumo previsto en sus redes.

Eliminado: 2

Eliminado: Las nominaciones se realizarán según lo indicado en 4.1.2.

Los operadores de la red de distribución, teniendo en cuenta las nominaciones realizadas por los usuarios y considerando su correspondiente consumo a tarifa, validarán la viabilidad de la operación del sistema relacionada con las nominaciones.

Eliminado: Los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01) nominarán su consumo con alcance horario. El resto de los consumidores nominará con alcance diario. ¶

Cuando la Operación Normal del Sistema relacionada con una o varias nominaciones no sea viable y se deniegue, el operador comunicará a los usuarios afectados que les ha sido asignada la capacidad contratada.

Cuando la operación del Sistema relacionada con las nominaciones sea viable, el operador de la red de distribución confirmará las nominaciones a los usuarios implicados antes de la hora límite correspondiente, y nominará al operador de la instalación a la que esté conectado según corresponda.

Eliminado: (ver apartado 4.2.2)

Eliminado: (establecida en el apartado 4.5.1)

Eliminado: 2

4.4.2 Nominación a los operadores de las redes de transporte o a los operadores de las plantas de regasificación de GNL por parte de los distribuidores. Cuando la operación del sistema relacionada con las nominaciones en la red de distribución correspondiente sea viable, el operador de la red de distribución confirmará las nominaciones a los usuarios implicados antes de la hora límite correspondiente y nominará:

Eliminado: (véase punto 4.5.1)

Al operador de la red de transporte a la cual está conectada su red de distribución, por los puntos de conexión entre ambas redes.

Al operador de la planta de regasificación de GNL para la carga de cisternas de GNL.

Los operadores de la red de distribución nominarán por la parte correspondiente al consumo a tarifa en su red de distribución. La nominación del consumo a tarifa se basará en predicciones de demanda realizadas con métodos de eficacia contrastables y de reconocido prestigio, tal y como se describe en el protocolo de detalle correspondiente.

Eliminado: Estas últimas nominaciones se realizarán agrupadas por usuarios y consumo a tarifa. ¶

4.4.3 Nominaciones a los operadores de redes de transporte por parte de los usuarios.- El operador de una red de transporte recibirá las nominaciones asociadas a los puntos de entrada a su red de transporte y a los puntos de salida de la red de transporte, dentro del periodo correspondiente de recepción de nominaciones.

Eliminado: 2

Eliminado: de los usuarios

Eliminado: , a excepción de los puntos de conexión de las redes de transporte con las redes de distribución,

Los operadores de las redes de transporte, teniendo en cuenta las nominaciones realizadas por los usuarios y los distribuidores según el apartado 4.4.2, validarán la viabilidad de las nominaciones.

Eliminado: 2

Cuando la Operación Normal del Sistema relacionada con una o varias nominaciones no sea viable y se deniegue, el operador comunicará a los usuarios correspondientes que les ha sido asignada la capacidad contratada.

Cuando la operación del sistema relacionada con las nominaciones sea viable, el operador confirmará las nominaciones a los usuarios y operadores implicados antes de la hora límite.

4.4.4 Nominaciones a los operadores de otras instalaciones del sistema gasista por parte de los usuarios.- Los operadores de otras instalaciones del sistema gasista: plantas de regasificación de GNL, almacenamientos subterráneos, gasoductos internacionales, o yacimientos, recibirán las nominaciones correspondientes por parte de los usuarios con contrato de acceso, o reserva de capacidad, en estas instalaciones.

Eliminado: 2

Eliminado: a

Cuando la operación de la instalación relacionada con una o varias nominaciones no sea viable por superar la capacidad de la instalación y se deniegue, el operador se lo comunicará a los operadores y usuarios correspondientes prorrateándoles la capacidad solicitada de acuerdo a lo siguiente:

Se concederá la capacidad solicitada a todos los usuarios que hayan nominado una capacidad menor o igual a la contratada. Para el resto se les concederá la contratada, repartiendo la capacidad sobrante de forma proporcional a la capacidad contratada.

Cuando la operación de la instalación relacionada con las nominaciones sea viable, el operador confirmará las nominaciones a los usuarios implicados antes de la hora límite correspondiente.

En el caso de los puntos de conexión entre las redes de transporte y las otras instalaciones del sistema gasista, los operadores de ambas infraestructuras deberán casar las entradas y salidas de gas en los puntos de conexión de sus instalaciones.

4.5 Renominaciones.- Una renominación es una revisión de una nominación previamente aceptada. Las renominaciones se enviarán al transportista y al distribuidor afectado simultáneamente.

La renominación tendrá el mismo contenido y formato que la nominación y seguirá el mismo procedimiento general en cada caso.

La renominación se realizará en los periodos de renominación marcados a tal fin.

Para nominaciones de consumidores finales, sólo se podrá renominar en el caso de consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01).

La aceptación de una renominación anulará en todo o en parte a la nominación.

La renominación realizada en el día previo al día de gas podrá afectar a todo el periodo horario del día de gas.

La renominación realizada en el día de gas afectará al periodo horario que va de las 12h a las 24 h.

En concreto, para los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01) se cambiará la nominación para ese periodo horario hora por hora. Para el resto de usuarios y dado que la renominación afecta a medio día, se considerará que sólo afecta a la parte del periodo diario posterior a las 12h del día de gas. Se dividirá el valor total de la renominación entre 24 y se multiplicará por las 12 horas que restan para finalizar el día.

Eliminado: Si dicha comunicación se realiza dentro del periodo de recepción de nominaciones el usuario podrá volver a enviar la nominación correspondiente. En caso contrario deberá esperar al siguiente periodo de renominación. ¶

Eliminado: 4.3 Contenidos.- Una nominación contendrá, como mínimo: ¶
a) Nominaciones a los distribuidores por parte de los usuarios: ¶
Fecha y hora de emisión de la nominación; ¶
Nombre y código de identificación del sujeto que realiza la nominación; ¶
Nombre y código de identificación del sujeto a la que va dirigida; ¶
Fecha para la que se nomina; ¶
Tipos de nominación; ¶
Clientes conectados a redes de presión superior a 4 bares; ¶
Identificación del cliente (si está conectado a red de AP); ¶
Identificación de la red de AP a la que está conectado el cliente; ¶
Consumo previsto en kWh/día. ¶
Clientes conectados a redes de presión inferior o igual a 4 bares. ¶
Punto de conexión transporte-distribución o municipio, según acuerden las partes; ¶
Consumo previsto en kWh/día. ¶
En el caso de nominaciones entre distribuidores, los datos se darán agregados. ¶
b) Nominaciones a los operadores de las redes de transporte por parte de los distribuidores: ¶
Fecha y hora de emisión de la nominación; ¶
Nombre y código de identificación del sujeto que realiza la nominación; ¶
Nombre y código de identificación del sujeto a la que va dirigida; ¶
Fecha para la que se nomina; ¶
Nominaciones por salida de transporte a distribución: ¶
Agrupado por comercializadora (kWh/día) para presiones superiores a 4 bar e inferiores o iguales a 4 bar. ¶
Agrupado por distribuidora para mercado a tarifa (kWh/día) para presiones superiores a 4 bar e inferiores o iguales a 4 bar. ¶
Agrupado para el total por salida transporte-distribución (kWh/día). ¶

Eliminado: 4

Eliminado: s

Eliminado: (ver 4.5.2)

Los usuarios que nominen por consumos relacionados con la producción de energía eléctrica, en el caso de que dicha producción eléctrica se negocie y se acepte en el «pool» eléctrico, podrán renominar tantas veces como su mercado intradiario lo haga necesario. Excepcionalmente en este caso y para el correcto funcionamiento del sistema gasista, se enviará la nominación en paralelo a los transportistas y al Gestor Técnico del Sistema. Dicha nominación se aceptará o denegará en la hora siguiente al momento de su nominación.

4.5 Periodicidad y alcance de Nominaciones y Renominaciones

Las nominaciones para las instalaciones de las redes de transporte se realizarán con la periodicidad y alcance recogidos en el protocolo de detalle PD-07 PROGRAMACIONES Y NOMINACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

Las programaciones para las instalaciones de las redes de transporte se realizarán con la periodicidad y alcance recogidos en el protocolo de detalle PD-08 PROGRAMACIONES Y NOMINACIONES DE CONSUMOS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN.

4.7 Asignación de nominación o renominación en caso de denegación.-

En caso de denegación de una nominación y ante la falta de una nueva nominación al final del periodo de nominación se seguirá el siguiente procedimiento:

Se asignará como nominación la última programación semanal para el día de gas correspondiente.

El operador comprobará la viabilidad de las nominaciones.

En caso de ser viable quedará asignada la programada.

En caso de no ser viable:

Si no hay indisponibilidad, se asignará como nominación la capacidad contratada.

Si hay indisponibilidad se estará a lo dispuesto en el punto 4.7.

En caso de denegación de una renominación, se aplicará el procedimiento anteriormente descrito a la última nominación existente.

4.8 Asignación de nominación en caso de indisponibilidades de determinadas instalaciones no programadas.- En caso de indisponibilidades no programadas se seguirá el siguiente procedimiento:

Se asignará como nominación la última programación para el día de gas correspondiente.

Eliminado: 4.5 Calendario.-

Se considerarán los siguientes periodos y horarios para realizar la nominación y renominación. ¶

4.5.1 Día previo de gas. ¶

a) Nominaciones: ¶

a) Nominaciones a los distribuidores por parte de los usuarios: ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 10 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 12 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 10 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 12 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 14 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 14 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de validación: Hasta las 17 h; ¶

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 17 h; ¶

El operador comprobará la viabilidad de las nominaciones.

En caso de ser viable quedará asignada como nominación la programación.

En caso de no ser viable se asignará como nominación la capacidad disponible. La asignación de capacidad disponible será proporcional a la capacidad contratada por cada usuario.

4.9 Denegación de una nominación o renominación.- Son posibles causas de denegación de una nominación o renominación las siguientes:

Eliminado: 8

La nominación ha sido enviada fuera del periodo marcado para este fin;

El usuario no está reconocido en el punto de entrada o punto de salida para el que se nomina;

El usuario no dispone de existencias en el sistema, o bien para afrontar la nominación necesita disminuir su almacenamiento por debajo de las existencias mínimas operativas necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema;

Las nominaciones efectuadas por cada usuario se denegarán si no se cumplen los balances que se indican en el apartado 7.2, en tal caso se avisará al usuario correspondiente para que normalice su situación;

Indisponibilidad justificada en determinadas instalaciones que afecte a la capacidad total o parcial del sistema gasista.

Una renominación puede ser denegada por las mismas causas que una nominación.

La denegación de una nominación o renominación irá acompañada del motivo de denegación.

4.10 Viabilidad de las programaciones y nominaciones.- El Gestor Técnico del Sistema, en función de los balances provisionales de cada sujeto, y de las programaciones mensuales, semanales y nominaciones recibidas, analizará la viabilidad de las mismas.

Eliminado: 9

Eliminado: comerciales

Podrá no ser viable alguna de las programaciones o nominaciones recibidas en el caso de que:

En programaciones semanales y diarias (nominaciones), se produjese una fuerte desviación entre las cantidades programadas o nominadas y la actualización de las mediciones que se vayan conociendo durante la generación de los balances provisionales de cada usuario, y que afecten a sus existencias operativas. Para reducir el alcance de este problema, el Gestor Técnico del Sistema deberá disponer de la información telemétrica de los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01).

A través del distribuidor dispondrá de información del reparto más actualizado del resto de los clientes.

En el caso de programaciones mensuales, si la diferencia entre entradas y salidas al sistema de transporte pudiesen, a juicio del Gestor Técnico del Sistema, afectar por exceso o defecto a la operativa del sistema de transporte.

3.3.2 Periodicidad y detalle de programación.- Se realizarán las programaciones relativas a las redes de distribución con la periodicidad y alcance siguientes:

3.3.2.1 Programación anual.- Anualmente se realizará una programación con detalle mensual correspondiente al año natural siguiente para las redes de distribución de cada grupo distribuidor.

Los datos de consumo definitivos deberán ser enviados por los comercializadores y consumidores que se autoabastezcan a los operadores de las redes de distribución, antes del 15 de septiembre. Antes del 15 de octubre, los distribuidores situados aguas abajo de otro distribuidor, remitirán al distribuidor aguas arriba los datos agregados de los consumos anualizados por punto de entrega. Antes del 30 de octubre, cada operador de su red de distribución dispondrá de la programación definitiva que será remitida al operador de la red de transporte.

Cuando la programación no sea viable, el operador se lo comunicará a los usuarios correspondientes para efectuar los estudios necesarios en los que se evaluarán primeramente las inversiones en estructuras necesarias y, si éstas no fueran viables, los ajustes necesarios en las programaciones, revisando los usuarios los excesos de programación con respecto a las reservas de capacidad. En este último caso, si es necesario se convocará una reunión entre representantes de los sujetos implicados para llegar a un acuerdo y obtener un programa viable.

3.3.2.2 Programación mensual.- Mensualmente se realizará una programación con detalle mensual para los tres meses siguientes.

Los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01) enviarán de forma complementaria un desglose individualizado diario para el mes siguiente de consumo.

Antes del día 15 del mes anterior, los operadores de la red de distribución recibirán las programaciones de salida de gas de los comercializadores y consumidores que se autoabastezcan y las programaciones agregadas de los distribuidores aguas abajo conectados en sus redes.

3.3.2.3 Programación semanal.- Semanalmente se realizará una programación con detalle diario para los siete días siguientes, de sábado a viernes.

Para los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01) la programación semanal se hará además con detalle horario para el caso de

centrales de generación eléctrica y a nivel diario y con detalle de máximo horario para el resto de consumidores pertenecientes a este grupo.

Los datos relativos a puntos de suministro en las redes de distribución indicados en 3.3.3 serán enviados por los comercializadores y consumidores que se autoabastezcan a los operadores de la red de distribución implicados antes de las 10 horas del jueves anterior a la semana referida.

Cuando la programación no sea viable, el operador comunicará a los usuarios correspondientes que ha sido asignada la capacidad contratada.

En caso de no programar un punto concreto se entenderá programado cero para ese punto.

3.3.3 Contenido mínimo de las programaciones.

3.3.3.1 Programaciones anuales y mensuales.- Se aportará como mínimo la siguiente información:

Fecha de emisión;

Identificador del sujeto que realiza la programación;

Identificador del sujeto a la que va dirigida;

Tipo de programación (periodicidad);

Instalación a la que aplica;

Tipo de consumo: Planta satélite de GNL, consumo de centrales eléctricas y consumo por grupos de peaje, distinguiendo en cualquier caso entre suministros existentes y nuevos suministros;

Programación anual: Cantidad en kWh/mes para cada mes.

Las programaciones entre distribuidores serán siempre con datos agregados.

3.3.3.2 Programaciones semanales.- En el caso de la programación semanal, el formato y contenido será igual que el de la nominación.

3.4.1 Procedimiento.- El operador de una red de transporte recibirá las programaciones asociadas a los puntos de entrada a la red de transporte por parte de los sujetos implicados y la de los puntos de salida de la red de transporte por parte de los operadores de las redes de distribución o grupo distribuidor. Por tanto deberán enviarle programaciones:

Las programaciones de entrada y salida de gas y las de consumo en sus redes (según indicado en 3.3.3.1) se enviarán a los titulares de las redes de transporte antes del 30 de octubre. Antes del 15 de noviembre, los operadores de la red de transporte declararán la viabilidad de la programación de la red de transporte.

Cuando la programación no sea viable, el titular se lo comunicará a los usuarios correspondientes para efectuar los estudios necesarios en los que se evaluarán primeramente las inversiones en estructuras necesarias y, si éstas no fueran viables, los ajustes necesarios en las programaciones, revisando los usuarios los excesos de programación con respecto a las reservas de capacidad. En este último caso se convocará una reunión entre representantes de los sujetos implicados y el Gestor Técnico del Sistema para llegar a un acuerdo y obtener un programa viable.

Antes del 22 de noviembre, el Gestor Técnico del Sistema obtendrá la programación definitiva del sistema gasista.

Página 3: [5] Eliminado

jgl

24/10/2006 14:22:00

3.4.2.2 Programación mensual.- Mensualmente se realizará una programación con detalle mensual para los tres meses siguientes.

Para los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01) la programación mensual será con detalle diario para el primer mes.

La programación de las entradas por las conexiones internacionales o por las conexiones a yacimientos nacionales será con detalle diario, siendo vinculante la programación diaria el primer mes y medio y en cuanto a la cantidad total programada la segunda quincena del segundo mes; la programación del tercer mes será informativa.

Página 3: [6] Eliminado

jgl

24/10/2006 14:24:00

Antes del día 20 del mes anterior, los operadores de la red de transporte recibirán las programaciones de entrada al sistema de los comercializadores y las de salida de gas, tanto del mercado a tarifa como del mercado liberalizado, de los distribuidores conectados en sus redes (según se indica en 3.3.3.1), y casarán las entradas y salidas de gas en los puntos de conexión de sus redes con las de otros transportistas. Antes del día 25 del mes anterior, los operadores de la red de transporte declararán la viabilidad de la programación de sus respectivas redes de transporte.

Página 3: [7] Eliminado

jgl

24/10/2006 14:27:00

En este último caso, y si no se ha alcanzado un acuerdo, se convocará una reunión entre representantes de los sujetos implicados y el Gestor Técnico del Sistema, para acordar una solución y obtener un programa viable.

3.4.2.3 Programación semanal.- Semanalmente se realizará una programación con detalle diario para los siete días siguientes, de sábado a viernes.

Para los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01) la programación semanal será con detalle diario y horario para el caso de centrales de generación eléctrica y con detalle diario y de máximo horario para el resto de consumidores pertenecientes a este grupo.

Los datos de suministro y entradas se enviarán a los operadores de la red de transporte implicados antes de las 10 horas del viernes anterior a la semana referida. El propio viernes se obtendrá la programación definitiva.

Cuando la programación no sea viable, el operador comunicará a los usuarios correspondientes que ha sido asignada la capacidad contratada.

3.4.3 Contenido mínimo de las programaciones.

3.4.3.1 Programaciones anuales y mensuales.- La información de las programaciones estará diferenciada a nivel de entradas de red entre contratado y la utilización prevista para el período correspondiente. Para puntos de salida la información será la misma que para las programaciones de redes de distribución, según se indica en 3.3.3.1. Las programaciones anuales y mensuales para entrada contendrán como mínimo la siguiente información:

Fecha de emisión.

Identificador del sujeto que realiza la programación.

Identificador del sujeto a la que va dirigida.

Tipo de programación (periodicidad).

Instalación a la que aplica.

Cantidad de gas programado:

Programación anual: cantidad en GWh/mes.

Programación mensual: cantidad en GWh/mes.

Intercambios en el Almacenamiento para la operación comercial en la red de gasoductos de transporte

Las programaciones entre distribuidores serán siempre con datos agregados de consumo.

3.4.3.2 Programaciones semanales.- Las programaciones semanales contendrán como mínimo la siguiente información:

Fecha de emisión.

Identificador del sujeto que realiza la programación.

Identificador del sujeto a la que va dirigida.

Tipo de programación (periodicidad).

Instalación a la que aplica.

Cantidad de gas programado:

Programación semanal por salida de transporte a distribución:

Agrupado por comercializadora (kWh/día) para presiones superiores a 4 bar e inferiores o iguales a 4 bar.

Agrupado por distribuidora para mercado a tarifa (kWh/día) para presiones superiores a 4 bar e inferiores o iguales a 4 bar.

Agrupado para el total por salida transporte-distribución (kWh/día).

Los usuarios enviarán al operador de cada almacenamiento una programación con carácter anual con detalle mensual. Igualmente, mensualmente se enviarán programaciones con detalle semanal para el mes siguiente y semanalmente con detalle diario para la semana siguiente.

3.6.2 Periodicidad, detalle y formato.

3.6.2.1 Programación anual.- Anualmente se realizará una programación con detalle mensual para los doce meses del siguiente.

En la programación anual de descarga de buques se proporcionará, como mínimo:

Fecha de emisión;

Identificador del sujeto que realiza la programación;
Tipo de programación (periodicidad);
Instalación a la que aplica;
Cantidad por mes;
Origen del gas y tamaño del buque (si son datos conocidos).

En la programación anual de salida de gas a redes de transporte se proporcionará:

Fecha de emisión;
Identificador del sujeto que realiza la programación;
Tipo de programación (periodicidad);
Instalación a la que aplica;

Cantidad: cantidad en kWh/mes y cantidad máxima en m³(n)/h para cada mes.

En la programación anual de carga de cisternas de GNL se proporcionará:

Fecha de emisión;
Identificador del sujeto que realiza la programación;
Tipo de programación (periodicidad);
Instalación a la que aplica;
Cantidad: en m³ GNL/mes y/o cisternas GNL por mes.

Los datos correspondientes al primer trimestre del año se enviarán a los operadores antes del 1 de junio. Antes del 1 de julio, los operadores de las plantas de regasificación de GNL declararán su viabilidad. En caso de no ser viable, se convocarán reuniones para llegar a un acuerdo. Antes del 20 de julio se obtendrá la programación definitiva del primer trimestre.

En la programación mensual de descarga de buques se proporcionará:

Fecha de emisión;
Identificador del sujeto que realiza la programación;
Tipo de programación (periodicidad);
Instalación a la que aplica;
Cantidad y calidad para cada mes;

Identificación y tipo de buque con que se realizarán los transportes.

En la programación mensual de salida de gas a redes de transporte se proporcionará:

Fecha de emisión;

Identificador del sujeto que realiza la programación;
Tipo de programación (periodicidad);
Instalación a la que aplica;

Cantidad: cantidad en kWh/mes y cantidad máxima horaria en m³(n)/h para cada mes.

En la programación mensual de carga de cisternas GNL se proporcionará:

Fecha de emisión;
Identificador del sujeto que realiza la programación;
Tipo de programación (periodicidad);
Instalación a la que aplica;

Cantidad: en m³ GNL/mes y/o cisternas GNL por mes.

Con todas las programaciones recibidas hasta el día veinte, el día 25 de cada mes,

4.5 Calendario.- Se considerarán los siguientes periodos y horarios para realizar la nominación y renominación.

4.5.1 Día previo de gas.

a) Nominaciones:

a) Nominaciones a los distribuidores por parte de los usuarios:

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 10 h;

Periodo de validación: Hasta las 12 h;

Hora límite de confirmación de nominaciones: 12 h.

b) Resto de nominaciones:

Periodo de recepción de nominaciones: Hasta las 14 h;

Periodo de validación: Hasta las 17 h;

Hora límite de confirmación de nominaciones: 17 h.

b) Renominaciones:

1. Renominaciones a los distribuidores y transportistas por parte de los consumidores que pueden condicionar la operación normal de la red a la que están conectados (de acuerdo con definición incluida en la NGTS-01):

Periodo de recepción de renominaciones y validación: hasta las 17:30 h;

Hora límite de confirmación de renominaciones: 18 h.

2. Resto de renominaciones:

Periodo de recepción de renominaciones y validación: hasta las 18:30 h;

Hora límite de confirmación de renominaciones: 19 h.

En caso de que, a causa de incidencias, se produjeran renominaciones recibidas transcurrido el período de recepción de las mismas, se efectuarán esfuerzos para tener en cuenta las modificaciones solicitadas.

4.5.2 Día de gas. Renominaciones.

a) Renominaciones a los distribuidores y transportistas por parte de los usuarios:

Periodo de recepción de renominaciones y validación: hasta las 9:30 h;

Hora límite de confirmación de renominaciones: 10 h.

b) Resto de renominaciones:

Periodo de recepción de renominaciones y validación: hasta las 11:30 h;

Hora límite de confirmación de renominaciones: 12 h.

En caso de que, a causa de incidencias, se produjeran renominaciones recibidas transcurrido el período de recepción de las mismas, se efectuarán esfuerzos para tener en cuenta las modificaciones solicitadas.

En todo caso, estos procesos de confirmación se coordinarán entre todos los operadores del sistema gasista y el Gestor Técnico del Sistema.